



SEELLO QVARTO, VESTI-  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TRENTA Y SEIS.

De Llego su Ocho escada arroyo de Veinte y quan-  
tos, o Veinte y dos, aung tambien escrito se enjuer-  
tan Vinos de buena Calidad, Superiores a tres reales  
tres y medio, y treinta y dos quartos, esto es el mas ex-  
celente, y aquellos que se vendieron antes de la  
Nobida; de otras Villas de Bullas, como en las demas  
anteriores son sus precios en la misma forma  
de Veinte, Veinte y dos quartos Los inferiores,  
y los de Calidad a los tres y medio, quatro, o quatro  
menos quartos. Todo lo qual participa de esta  
Ley para que en vista de esta No bida se tenga  
por mas Combene, y para su entendi-  
do. Dixo que en atencion a que segun los precios Los  
Referidos abastouidores pueden traer mejores Vi-  
nos, que los que al presente se hallan en los es-  
tanos = Acordo que los S.<sup>res</sup> fides Caserates  
tengan especial Cuidado en que los Vinos sean  
de Calidad =

Canos

La Ciudad = Dixo que en atencion a que se  
muchos dias hare Corriendo el arrendamiento de  
los Canos de la Fuente de la Plaza y otras

